

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO

c/SERVICIO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 1607

DALCAHUE, 07 de octubre de 2021

VISTOS: La Resolución Exenta N° 5453 del 21 de julio de 2021 y 4436 del 9 de junio de 2021 del Servicio de Salud Chiloé; el Decreto Alcaldicio N° 1601 del 7 de octubre de 2021; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 26-2021-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el "Addendum Convenio Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y el Servicio de Salud Chiloé representada por el Director(S) don José Cárdenas Burce y mediante el cual se modifican las cláusulas tercera y cuarta del convenio original, adicionándose \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) al monto original, totalizando la suma de \$19.000.000.- (diecinueve millones de pesos), transfiriéndose una primera cuota correspondiente al 70% del total que asciende a \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Corporación Municipal
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

1007

21/07/21

RESOLUCION EXENTA N° 5453

CASTRO,
21 JUL. 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial, suscrito con fecha 16 de junio de 2021, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; el programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 149 del 05 de febrero de 2021, que modifica programa aprobado por Resolución Exenta N° 1216 del 17 de noviembre de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 47 del 27 de enero de 2020; y sus recursos distribuidos mediante Resolución Exenta N° 132 del 05 de febrero de 2021, todas del Ministerio de Salud; Convenio suscrito con fecha , aprobado por Resolución Exenta N° 4436 de fecha , del Servicio de Salud Chiloé; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 y Resolución N° 16 del 2020, todas de la Contraloría General de la República y D.E. N° 75 de fecha 16 de diciembre de 2020 del Ministerio de Salud

CONSIDERANDO: 1.- Resolución Exenta N° 132 del 05 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos. 2.- Que se hace necesario transferir dichos recursos para financiar el Addendum Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial suscrito con fecha 16 de junio de 2021, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los funcionarios que se desempeñan en los establecimientos de Atención Primaria de Salud y en los Servicios de Salud, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud. 3- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE**, "ADDENDUM PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL" suscrito con fecha 16 de junio de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en virtud del cual el Servicio de Salud Chiloé conviene en adicionar recursos, los que han sido aprobados mediante Resolución Exenta N° 132 del 05 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud, fondos presupuestarios que ascienden la suma anual y única de **\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos)** a fin de ejecutar las acciones que se detallan en el Convenio señalado, totalizando así una suma anual y única convenida de **\$19.000.000.- (Diecinueve millones de pesos.)**
2. **TRANSFIÉRASE**, primera cuota correspondiente al 70% del total de los recursos adicionados mediante Addendum suscrito con fecha 5 de abril de 2021, correspondiente a **\$3.500.000.-** previa verificación, por parte del Subdepartamento de Gestión Financiera del Servicio, del cumplimiento por parte de la comuna de los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, que hubiere cumplido con los reintegros y convenios de pago que se han hecho exigibles.
3. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
4. **SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remitior.
5. **IMPÚTASE** el gasto que irroque el cumplimiento de este al ítem **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL** del año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

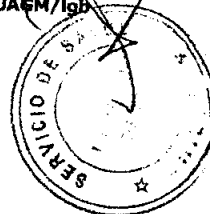


JOSÉ CÁRDENAS BURCE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

Director/Subdepartamento G.F./Subdirector G.A./Jurídica/Subdepartamento APS/UAEM/IgB

Distribución:
La que indica:

- ✓ Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- ✓ Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- ✓ Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- ✓ Subdirección APS, S.S. Chiloé
- ✓ Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- ✓ Of. Partes, S.S. Chiloé





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

ADDENDUM

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 16 de junio de 2021 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S) **D. José Cárdenas Burce** Cédula de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Hijaera Serón**, Cédula de identidad N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 149 del 05 de febrero de 2021, que modifica programa aprobado por Resolución Exenta N° 1216 del 17 de noviembre de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 47 del 27 de enero de 2020, y sus recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 132 del 05 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud.

El Servicio y Municipalidad han suscrito Convenio con fecha 6 de mayo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4436 de fecha 10 de junio de 2021, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Que mediante este instrumento las partes acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 6 de mayo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 4436 de fecha 10 de junio de 2021, del Servicio de Salud Chiloé, en lo siguiente:

- A. Se modifica cláusula TERCERA la tabla en el punto "5.- Financiamiento" quedando de la siguiente manera:

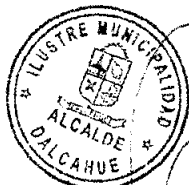
Componente	Cursos
Desarrollo de RR.JH	<ul style="list-style-type: none">• Curso Salud Familiar y Trato Usuario Categorías c, d, e y f• Prevención y precauciones para la atención de usuarios en Atención Primaria durante pandemia.• Manejo del Trauma en Atención Prehospitalaria

- B. Se adicionen recursos en cláusula CUARTA, quedando la tabla de distribución de recursos quedando de la siguiente manera:

Convenio (Recursos aprobados por Res. Ex. N° 4436 de fecha 10 de junio de 2021)	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
	\$14.000.000.- Catorce millones de pesos.	Primera cuota	\$9.800.000.-	70	Contra la aprobación del convenio mediante resolución.
		Segunda cuota	\$4.200.000.-	30	Sujeta a los resultados de la evaluación señalada en el presente convenio.
Fecha inicio Convenio / Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de Enero de 2021, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros.				
Addendum	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
	\$5.000.000.- Cinco millones de pesos.	Primera cuota	\$3.500.000.-	70	Contra la aprobación del convenio mediante resolución.
Segunda cuota		\$1.500.000.-	30	Sujeta a los resultados de la evaluación señalada en el presente convenio.	
Fecha inicio Convenio / Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de Enero de 2021, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros.				
TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS A LA COMUNA					
\$19.000.000.- (Diecinueve millones de pesos.)					

TERCERA: En todo lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



SR. JUAN HERRA SERÓN

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



D. JOSÉ CÁRDENAS BURCE

DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Dirección / Subdirección G.A / Jurídica / Subdpto APS / Referente / UAGM / Igg